

Decreto 1285/2016. Tribunal Fiscal de la Nación. Presidente



Se designa como Presidente del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN, al Doctor D. Ricardo Xavier Basaldúa

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN

Decreto 1285/2016

Designase Presidente.

Buenos Aires, 20/12/2016 (BO. 21/12/2016)

VISTO el Expediente N° EX-2016-02238708-APN-DMEYN#MH, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el Artículo 146 de la Ley N° 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones), el Presidente del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN, organismo descentralizado en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, durará en sus funciones por el término de TRES (3) años pudiendo continuar en el ejercicio de dicho cargo hasta que se produzca su nueva designación, o la de otro de los Vocales para su desempeño.

Que mediante el Decreto N° 157 de fecha 25 de enero de 2012 se designó al actual Presidente del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN, cuyo mandato se encuentra cumplido.

Que la citada SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS propone la designación del Doctor D. Ricardo Xavier BASALDÚA (M.I. N° 7.602.928) en dicho cargo, quien actualmente se

desempeña como Vocal de ese Tribunal.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 146 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones) y por el Artículo 3º del Decreto Nº 227 de fecha 20 de enero de 2016.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

ARTÍCULO 1º — Designase como Presidente del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN, organismo descentralizado en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, al Doctor D. Ricardo Xavier BASALDÚA (M.I. Nº 7.602.928) por un período de ley.

ARTÍCULO 2º — Las disposiciones del presente decreto regirán desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MACRI. — Alfonso de Prat Gay.